GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	4 DE MARZO DE 2011	No. 1046

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en Materia de Aforo y de Seguridad en Establecimientos de Impacto Zonal 3

Delegación Iztacalco

- Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de operación de la actividad institucional “PREPÁrate”, a cargo de la Delegación Iztacalco para el ejercicio fiscal 2011 8

Delegación Gustavo A. Madero

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación a Cargo de la Delegación Gustavo A. Madero, correspondientes al capítulo 4000 “ayudas, subsidios y transferencias”, para el ejercicio fiscal 2011 11

Delegación Xochimilco

- Aviso por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual Estimado 2011 24

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- Decreto por el que se nombra Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal 28

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

- Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2011 29

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Delegación Coyoacán**.- Licitaciones públicas nacionales números 30001096-009-11 a 30001096-017-11.- Convocatoria No. 003-2011.- Trabajos para desazolvar la red secundaria de drenaje, mantenimiento a escuelas de nivel básico y suministro y colocación de bebedero 30

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- **Delegación Miguel Hidalgo**.- Aviso de fallos de licitaciones números 30001124 001 11 y 30001124 002 11 34

SECCIÓN DE AVISOS

- Sasacege, S.A. de C.V. 35
- Servicios Administrativos GCM, S.A. de C.V. 36
- Fifth Mexican Acceptance Corporation, S.A. de C.V. 37
- Comercializadora Javiyurit, S. A. de C. V. 38
- Your Self, Servicio Automático, S.A. de C.V. 38
- Estudios, Proyectos, Construcción y Perforación, S.A. de C.V. 39
- Imditech, S.A. de C.V. 39

Ciudad de México
Capital en Movimiento

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE AFORO Y DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE IMPACTO ZONAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, fracción II, 10, Apartado A, fracción XIII, 10, Apartado B, fracciones VI, VII y VIII, 13, 27 y Décimo Transitorio de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en materia de aforo y de seguridad en establecimientos de impacto zonal

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en materia de aforo y de seguridad en establecimientos de impacto zonal.

Artículo 2.- Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

I. Aviso: La manifestación bajo protesta de decir verdad efectuada por personas físicas o morales, a través del Sistema, de que se cumplen los requisitos previstos para la apertura de un establecimiento mercantil de bajo impacto, colocación de enseres en la vía pública, cambio de giro mercantil, suspensión o cese de actividades, traspaso del establecimiento mercantil, modificaciones del establecimiento o giro y los demás que establece la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal;

II. Delegación o Delegaciones, a los órganos político Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;

III. Instituto, al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal;

IV. Ley, a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal;

V. Permiso, el acto administrativo por el cual la Delegación, a través del Sistema, autoriza la operación de un giro mercantil de impacto vecinal o zonal, con la vigencia establecida en la Ley;

VI. Sistema, el sistema informático que establezca la Secretaría de Desarrollo Económico, a través del cual los particulares presentarán los Avisos y Solicitudes de Permisos a que se refiere la Ley;

VII. Sistema de Seguridad, el personal y conjunto de equipos y sistemas tecnológicos con el que deben contar los establecimientos mercantiles de impacto zonal para brindar seguridad integral a sus clientes, usuarios y personal, el cual debe ser aprobado por escrito por la Secretaría de Seguridad Pública;

VIII. Reglamento, al presente Reglamento, y

IX. Titular o Titulares, al titular del establecimiento mercantil;

Artículo 3.- La interpretación de las disposiciones del presente Reglamento, para efectos administrativos, corresponde a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Capítulo II
Del aforo

Artículo 4.- El aforo es la concentración simultánea de usuarios y personal del establecimiento en las instalaciones del mismo, el cual deberá no rebasar la cantidad que se obtenga conforme a la siguiente operación:

AS + AT= Aforo

AS= Superficie área de servicios y AT= Superficie área de atención

Para calcular la AS:

Superficie total área de servicios – superficie ocupada por enseres servicios = superficie útil de servicio.
Superficie útil de servicio / (entre) Superficie por persona = AS

Para calcular la AT

Superficie total área de atención – superficie ocupada por enseres atención = superficie útil de atención.

Superficie útil de atención / (entre) Superficie por persona = AT

Artículo 5.- Para efectos del artículo anterior, se considera lo siguiente:

I. Superficie total área de servicios.- La superficie destinada exclusivamente para las labores del personal, como: cocinas, cantina, área de barra, guardarropa;

II. Superficie ocupada por enseres servicios.- La superficie ocupada por equipos y muebles: barras, contrabarras, mesas de cocina, estufas, hornos, estufetas, equipos de lavado, alacenas y refrigeradores, entre otros;

III. Superficie útil de servicios.- Es la resultante de restar a la superficie total del área de servicio la superficie ocupada por enseres.

IV. Superficie área de servicios.- Es la resultante de dividir la superficie útil de servicio entre la superficie por persona a que se refiere la fracción IX del presente artículo;

V. Superficie total área de atención.- La superficie destinada exclusivamente para los usuarios, como pista de baile, área de alimentos y bebidas y pasarelas;

VI. Superficie ocupada por enseres atención.- La superficie ocupada por vitrinas y elementos decorativos;

VII. Superficie útil de atención.- Es la resultante de restar a la superficie total del área de atención la superficie ocupada por enseres atención;

VIII. Superficie área de atención.- Es la resultante de dividir la superficie útil de atención entre la superficie por persona a que se refiere la fracción X del presente artículo

IX. Las áreas de servicios comprenderán una superficie de por lo menos 0.50 m^2 por persona;

X. Las áreas de atención en los establecimientos de bajo impacto comprenderán las siguientes superficies mínimas:

a) Servicios de hospedaje prestados por hospitales, clínicas médicas, asilos, conventos, internados y seminarios: 4.00 m^2 por persona, incluyendo áreas de consumo de alimentos, de estancia y dormitorios;

b) Servicios de educación de carácter privado en los niveles preescolar, jardín de niños, básica, bachillerato, técnica y superior: 0.90 m^2 por persona, incluyendo aulas, bibliotecas y áreas de esparcimiento;

c) Juegos electrónicos y/o de video, mecánicos y electromecánicos: 1.00 m^2 por persona.

d) Salones de fiestas infantiles: 0.90 m^2 por persona.

e) Los demás previstos en el artículo 35 de la Ley: 0.60 m^2 por persona.

XI. Las áreas de atención en los establecimientos de impacto vecinal comprenderán las siguientes superficies mínimas:

a) Restaurantes y clubes privados: 1.00 m^2 por persona.

b) Salones de fiestas, hasta 250 personas 0.50 m^2 por persona, más de 250 personas 0.70 m^2 por persona.

c) Cines, teatros y auditorios hasta 250 personas 0.50 m^2 por persona, más de 250 personas 0.70 m^2 por persona en la sala de exhibición;

d) Establecimientos de hospedaje: 5.00 m^2 por persona, incluyendo áreas de consumo de alimentos, de estancia y dormitorios;

XII. Las áreas de atención en los establecimientos de impacto zonal comprenderá una superficie de 0.65 m^2 mínima por persona.

En el Aviso o Solicitud de Permiso, los solicitantes manifestarán la capacidad de aforo que se hubiere calculado en los términos del presente Reglamento.

Artículo 6.- El aforo manifestado en el Aviso o Solicitud de Permiso será modificado cuando la superficie del establecimiento sufra variaciones o cuando exista error en el cálculo del mismo, en cuyo caso se ingresará al Sistema el Aviso correspondiente.

Artículo 7.- En los casos que durante la práctica de la visita de verificación administrativa, se detecte que en el establecimiento se rebasa la capacidad de aforo manifestada en el Aviso o Solicitud de Permiso, se impondrá la medida cautelar de suspensión temporal de actividades, que subsistirá hasta que se emita la resolución por la que se imponga la clausura permanente a través del procedimiento de revocación de oficio.

Artículo 8.- Corresponde al Instituto verificar el cumplimiento de las normas en materia de aforo previstas en el presente Reglamento, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Capítulo III
De la seguridad en establecimientos de impacto zonal

Artículo 9.- El Sistema de Seguridad de los establecimientos de impacto zonal será presentado por los Titulares a la Secretaría de Seguridad Pública, quien, en su caso, emitirá el visto bueno correspondiente.

El Sistema de Seguridad comprende los datos del personal de seguridad que preste sus servicios en el establecimiento así como la descripción de videocámaras, equipos y sistemas tecnológicos de vigilancia que se instalen en el mismo.

Artículo 10.- Los elementos de seguridad que presten servicios en el establecimiento acreditarán estar debidamente capacitados para el ejercicio de la labor de que se trata, con la constancia respectiva expedida por la institución, pública o privada, en la cual haya obtenido la capacitación correspondiente.

En el caso de que los elementos contratados pertenezcan a la Policía Bancaria e Industrial o a la Policía Auxiliar, ambas del Distrito Federal, la acreditación se hará constar en el contrato que se celebre con las mismas.

Los elementos de seguridad contratados, serán al menos uno por cada acceso y salida de emergencia con que cuente el establecimiento y uno adicional para la cobertura de rondines de vigilancia en el interior y el exterior del establecimiento.

Artículo 11.- El Titular implementará un programa de vigilancia que contemplará la descripción de las actividades a desarrollar por los elementos de seguridad, incluyendo el número de rondines en el interior y exterior del establecimiento y la rotación necesaria para la cobertura en todo momento de accesos y salidas, la utilización de lámparas de luz negra para la constatación de identificaciones exhibidas por los usuarios y el procedimiento de revisión de bolsas de mano.

Artículo 12.- Las medidas tendientes a evitar o disuadir a los clientes de la conducción de vehículos bajo los influjos del alcohol, que debe adoptar el Titular, considerarán:

I. La designación de uno o más dependientes responsables del manejo y aplicación de alcoholímetros o medidores para realizar pruebas de detección de intoxicación o nivel de alcohol en la sangre.

La prueba que se realice en el establecimiento será de carácter preventivo y sus resultados no vinculan a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, ni exime de la aplicación de la prueba por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, y

II. La capacitación a los dependientes que determine, en materias de prevención del delito y de primeros auxilios, que podrá ser impartida por la Procuraduría General de Justicia o por la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Distrito Federal.

Artículo 13.- Los Titulares estarán obligados a instalar videocámaras, equipos y sistemas tecnológicos de tratamiento de imagen, que cubrirán al menos los accesos y salidas de emergencia, el estacionamiento, los accesos a los sanitarios, las áreas de circulación y el área de atención de clientes.

Los sistemas de grabación tendrán al menos las siguientes características técnicas: 2 cif, 15 cuadros por segundo y .1 lux de luminosidad. Las grabaciones obtenidas deberán ser conservadas por un lapso de 30 días.

La información obtenida recibirá el tratamiento establecido en la Ley que regula el uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

Artículo 14.- En los establecimientos de impacto zonal deberá contarse al menos con dos detectores de metal portátiles o instalarse un arco detector de metal en cada acceso.

En ningún caso se permitirá el acceso a personas armadas, y las mismas serán puestas a disposición de la autoridad competente.

Artículo 15.- En la Solicitud de Permiso que se ingrese al Sistema, el solicitante expresará el número y fecha de la aprobación del Sistema de Seguridad, así como el nombre y cargo del servidor público que la hubiere emitido, debiendo presentar dicha aprobación a la Delegación, en el término previsto en la fracción IV del Apartado B del artículo 10 de la Ley.

Artículo 16.- Los establecimientos de impacto zonal podrán ampliar el horario de servicio de 11:00 a 5:00 horas del día siguiente y el de venta de bebidas alcohólicas de 11:00 a 4:30 horas del día siguiente, de jueves a sábado; y de domingo a miércoles, el horario de servicio de 11:00 a 4:00 horas del día siguiente y el horario de venta de bebidas alcohólicas de 11:00 a 3:30 horas del día siguiente, siempre que, además de cumplir con los requisitos previstos en los artículos 9 a 13 de este Reglamento, satisfagan los siguientes:

I. El empleo de al menos dos detectores portátiles de metal y la colocación de arcos detectores de metal en cada uno de los accesos del establecimiento;

II. Contar con los servicios de un técnico en urgencias médicas registrado ante la Secretaría de Salud, de las 11:00 a las 5:00 horas del día siguiente, la acreditación constará por escrito y contendrá los datos de identificación del técnico contratado, y

III. Elaboración de un plan social de consumo responsable de bebidas alcohólicas, que comprenda las medidas de difusión para procurar dicho consumo así como las consecuencias negativas de la conducción de vehículos con ingesta de alcohol, como la prestación del servicio de transporte, la difusión de datos de localización de sitios de taxi cercanos e identificación de conductor responsable.

Artículo 17.- La solicitud de ampliación de horario se ingresará al Sistema y la Delegación otorgará o negará la misma, previa constatación del cumplimiento de los requisitos que lleve a cabo el Instituto, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles. En caso de que la Delegación no emita respuesta, operará la negativa ficta.

Artículo 18.- En los casos que durante la práctica de la visita de verificación administrativa, se detecte que en el establecimiento se prestan servicios fuera del horario autorizado, se impondrá la medida cautelar de suspensión temporal de actividades, que subsistirá hasta que se emita la resolución por la que se imponga la clausura permanente a través del procedimiento de revocación de oficio.

Artículo 19.- En los casos que se imponga la clausura permanente por prestar servicios fuera del horario autorizado, el Titular sancionado no podrá obtener Permiso para la operación del establecimiento de que se trata en el mismo local.

Artículo 20.- Corresponde al Instituto verificar el cumplimiento de las normas en materia de seguridad en establecimientos de impacto zonal previstas en el presente Reglamento, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- Los Titulares de los establecimientos de impacto zonal que se encuentren funcionando con Licencia Especial, ingresarán la Solicitud de Permiso al Sistema, dentro de los seis meses siguientes al inicio de funcionamiento del mismo, en cuyo caso los Permisos otorgados no generarán pago de derechos, en términos del primer párrafo del Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Artículo Tercero.- El cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 9 a 15 del presente Reglamento será exigible a los solicitantes de Permiso para el inicio de operaciones de establecimientos de impacto zonal, aquellos que se encuentren funcionando con Licencia de Funcionamiento Especial y requieran ampliación de horario, además de satisfacer los requisitos previstos en el Artículo Transitorio anterior, darán cumplimiento a los previstos en los artículos 16 y 17 de este Reglamento.

Artículo Cuarto.- El Permiso otorgado conforme al Artículo Transitorio Segundo de este Reglamento a los establecimientos de impacto zonal, dejará de tener efectos en la fecha de vencimiento de la Licencia de Funcionamiento Especial que sea sustituida, conforme al Artículo Séptimo Transitorio de la Ley, por lo que deberá ingresarse al Sistema, la Solicitud de Permiso correspondiente satisfaciendo los requisitos previstos en la Ley y en el presente Reglamento.

Artículo Quinto.- La Secretaría de Seguridad Pública implementará el sistema para la conexión de videocámaras, equipos y sistemas tecnológicos instalados en establecimientos de impacto zonal, de conformidad con las disponibilidades presupuestales.

Artículo Sexto.- Los establecimientos de impacto zonal que inicien operaciones con Permiso otorgado durante el ejercicio fiscal 2011, cubrirán los derechos que establece el artículo 191, fracción II del Código Fiscal del Distrito Federal.

Artículo Séptimo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 3 días de marzo de 2011.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA. EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.- FIRMA.**

DELEGACIÓN IZTACALCO

FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; articulo 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32,33, 34,35, 36,38,39,40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL "PREPÁrate", A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere reglas de operación de las que incluya, al menos: "La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación; Los indicadores; Las formas de participación social y La articulación con otros programas sociales". Que por lo anterior, la Delegación Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para la Actividades Institucional "PREPÄrate" en su comunidad.

Resultado 15: Se fortalece el principio de cohesión social en la Ciudad de México
Subresultado 03: La Asistencia social responde mejor a las necesidades de la ciudadanía
Actividad Institucional 72: **Servicios y a**yudas desconcentradas de asistencia social.

Actividad Institucional: "PREPÁrate"

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Educación y Cultura y de la Subdirección de Educación.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Combatir el rezago educativo, propiciar la continuidad de los estudios a nivel medio superior, coadyuvar a evitar la deserción escolar y a elevar el nivel educativo en la demarcación.

METAS FÍSICAS

671 alumnos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

TEMPORALIDAD

90 horas

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y CALENDARIZACIÓN

Del 12 de marzo al 18 de junio

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO: CONTEMPLAR PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

Derecho a la educación
Se impartirá el curso de preparación para ingreso a nivel medio superior y superior, a los alumnos que vivan en la Delegación.
Autorización de las instituciones educativas, con el objeto de distribuir la convocatoria.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Los alumnos deberán inscribirse en la Subdirección de Educación, a partir del 28 de febrero y hasta el 11 de marzo con la siguiente documentación

- Constancia de estudios ó historial académico o certificado de estudios.
- Copia del Curp del Beneficiario
- Comprobante de domicilio
- Copia del Acta de Nacimiento
- Credencial de elector del padre, madre o tutor con domicilio en Iztacalco, originales para su cotejo y que coincida con el comprobante de domicilio.
- Copia del Curp del padre o tutor
- 3 fotografías tamaño infantil reciente.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Deberá presentar la queja por escrito a la Dirección de Educación y Cultura, Subdirección de Educación y/o a través vía CESAC.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en el programa, el cumplimiento del mismo podrá exigirse mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social. El curso deberá ser completo. El derecho equitativo a la educación.

INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS E IMPACTO EN POBLACIÓN BENEFICIADA.

Se realizan evaluaciones al final del curso.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Enviar convocatorias a 29 planteles de nivel secundarias y 72 primarias públicas.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Se relaciona con otros programas que tienen por objetivo abatir los índices de rezago educativo que sufre la población estudiantil Iztacalquense, en la medida que ofrece un importante y atractivo incentivo para fomentar el máximo desarrollo de las capacidades y las habilidades de las y los educandos tales como: BECAS.

EVALUACIONES

Las Instituciones que imparten el curso realizan evaluaciones al final del curso.

CONSIDERACIONES FINALES

El curso deberá ser completo y realizar evaluaciones al final del mismo.
Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por las autoridades delegacionales.

Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Estas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Iztacalco, D.F., a 23 de febrero de 2011

(Firma)

A T E N T A M E N T E
LIC. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 "AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

Víctor Hugo Lobo Román, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, con fundamento en el Artículo 87, párrafo tercero, 112, segundo párrafo y 117, párrafos primero, segundo y tercero, fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39, fracciones XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal señala que los subsidios, donativos, y apoyos deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, y que, a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación, las cuales deberán contar con las características establecidas en el artículo 47, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 "AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

1) PROGRAMA MATRIMONIOS COLECTIVOS

Dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación Gustavo A. Madero, Dirección General Jurídica y de Gobierno, Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento.

Objetivos y Alcances:

Alcances

Apoyar hasta 700 parejas que deseen contraer matrimonio de forma gratuita, a fin de fortalecer el vínculo familiar y con ello la certeza y seguridad jurídica de sus miembros y sus bienes.

Objetivo General

Apoyar a la población maderense a contraer matrimonio de forma gratuita.

Objetivo Específico

Proporcionar a la población maderense sin distinción de preferencia sexual, una ayuda a efecto de que los contrayentes no efectúen el pago de derechos, por la prestación de servicios que realiza la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, a través de los Juzgados, de tal manera que, contraigan matrimonio de forma gratuita, garantizando a los ciudadanos que se inscriban en pleno ejercicio de sus derechos civiles, a fin de fortalecer el vínculo familiar y con ello la certeza y seguridad jurídica de sus miembros y sus bienes.

Se informará a la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, la decisión de este Órgano Político Administrativo de llevar a cabo el programa "Matrimonios Colectivos 2011", en apego a lo establecido en el artículo 216, último párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal. Posteriormente, se realizará la difusión del programa en los espacios

públicos con que cuenta esta delegación, tales como en bibliotecas, centros deportivos, escuelas, mercados, las oficinas de las diez Direcciones Territoriales y medios de transporte público, para que la población maderense que desee registrarse en el área asignada para tal efecto, pueda beneficiarse con dicho programa, hasta un total de 700 parejas.

El objetivo de la Delegación, consistirá en registrar a los solicitantes, integrar dos tantos de los expedientes correspondientes con la documentación requerida (uno en original y otro en copia simple), y remitir los originales a los Juzgados del Registro Civil, para que lleve a cabo el levantamiento de las actas respectivas. Al concluir dicho proceso, se celebrará en la fecha que se establezca, la ceremonia de declaratoria de matrimonio, en la que al finalizar le serán entregadas a los contrayentes por parte de esta delegación un obsequio, así como la copia certificada de su acta de matrimonio.

Metas Físicas:

Se tiene como meta física, el otorgamiento de la ayuda respectiva a 700 parejas, las cuales al formar parte del Programa "Matrimonios Colectivos 2011", no efectuarán el pago de derechos por el concepto de inscripción de matrimonio en los Juzgados del Registro Civil y se les entregará un obsequio, así como la copia certificada del acta de matrimonio respectiva.

Programación Presupuestal:

$211,400 (doscientos once mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) Monto Total.

$ 302.00 (trescientos dos pesos 00/100 M.N.) *por pareja*, los cuales se justifican de la manera siguiente:

- $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N), Costo de obsequio por pareja.

- $ 52.00 (cincuenta y dos pesos 00/100 M.N), Costo de la copia certificada del Acta de matrimonio de cada pareja.

Así, el beneficio por persona será de $ 151.00 (ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N).

Los beneficios serán obtenidos por cada persona, desde el momento en que lleven a cabo el levantamiento del acta de matrimonio, hasta el día en que se concrete la ceremonia solemne de declaratoria de matrimonio, en la cual a su conclusión, les serán entregados a cada pareja, el obsequio y la copia certificada del acta de matrimonio. Este programa se realizará en una sola ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Requisitos y Procedimientos de Acceso:

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, solicitará a la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, su colaboración para el desarrollo del programa "Matrimonios Colectivos 2011", mencionando que dicho programa se acogerá al último párrafo del artículo 216 del Código Fiscal del Distrito Federal.

El programa "Matrimonios Colectivos 2011", será difundido por medio de carteles, dípticos y mantas, en los cuales se convocará de manera abierta a toda la ciudadanía, y por ende a las parejas, sin distinción de preferencia sexual, para que realicen su registro y contraigan matrimonio de forma gratuita, obteniendo éstas los mencionados beneficios.

Para ser registrados en el programa, deberán cumplir con lo requisitos establecidos, por lo que en caso de incumplir con los mismos, serán orientados a fin de que los reúnan, para formar parte del programa, para ello contarán con el lapso durante el cual se realice el registro, y así estar en la posibilidad de obtener los beneficios respectivos. Es importante mencionar que una vez concluido el periodo de registro o alcanzada la meta de 700 parejas inscritas, se cerrará el programa. Por lo que a continuación se detallan los siguientes pasos y requisitos que deberán reunir los interesados:

- La documentación deberá presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, a partir del 28 de marzo y hasta el 29 de abril de 2011, de Lunes a Viernes de 9:00 a 20:00 Hrs., para su revisión, recepción y elaboración de los expedientes respectivos, ésta deberá ser presentada de manera personal por los interesados y consiste en lo siguiente:

- Original y copia del acta de nacimiento de cada uno de los contrayentes, sin tachaduras y/o enmendaduras.

- Original y dos copias de identificación oficial de los contrayentes (Credencial de elector, Cartilla de Identidad Militar, Pasaporte, etc)

- Original y dos copias del comprobante de domicilio de los contrayentes, con un periodo de antigüedad, no mayor a tres meses. (Al menos uno de los solicitantes, deberá tener su domicilio dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero)

Es importante hacer notar que es indispensable que los interesados acudan de manera personal, lo anterior en virtud de que en caso de cumplir con todos y cada uno de los requisitos, deberán hacer en ese momento, el llenado del formato para contraer matrimonio.

Procedimientos de Instrumentación:

PRIMER ETAPA

- La Dirección General Jurídica y de Gobierno solicitará a la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Distrito Federal, su colaboración para el desarrollo del programa "Matrimonios Colectivos 2011", mencionando que dicho programa se acogerá al último párrafo del artículo 216 del Código Fiscal del Distrito Federal.

- Una vez aprobada la solicitud, la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Distrito Federal, enviará su respuesta, señalando los lineamientos para el desarrollo y se procederá a establecer la logística del programa.

SEGUNDA ETAPA

- Inicio del programa:

1.- Difusión por medio electrónico, carteles, dípticos y mantas

- Sedes para la difusión:

➢ Oficinas de los Juzgados del Registro Civil 13, 22, 23, 33 y 50.
➢ Oficinas de todas áreas de la Delegación, Comunicación Social, Sectores de Policía, Mercados, Centros de Autoservicio, Centros Deportivos, etc.
➢ Oficinas de la Direcciones Territoriales
➢ En las audiencias públicas del Jefe Delegacional

2.- Requisitos:

- Original y copia del acta de nacimiento de cada uno de los contrayentes, sin tachaduras y/o enmendaduras.

- Original y dos copias de identificación oficial de los contrayentes (Credencial de elector, Cartilla de Identidad Militar, Pasaporte, etc)

- Original y dos copias del comprobante de domicilio de los contrayentes, con un periodo de antigüedad, no mayor a tres meses. (Al menos uno de los solicitantes, deberá tener su domicilio dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero).

3.- Recepción de documentos:

La documentación será entregada en la Dirección General Jurídica y de Gobierno, concretamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento, a partir del día 28 de marzo y hasta el 29 de abril de 2011, de Lunes a Viernes de 9:00 a 20:00 Hrs., para su revisión, recepción y elaboración del expediente, los cuales una vez debidamente integrados, serán enviados a los Juzgados del Registro Civil asignados para el programa, en donde se llevará la captura de los datos en el acta de matrimonio respectiva y se plasmarán las firmas de los contrayentes.

TERCER ETAPA

- Se realizará la Ceremonia de Declaratoria de Matrimonio Civil, a cargo del Jefe Delegacional y el Director General del Registro Civil del Gobierno del Distrito Federal, asimismo se invitará al Consejo Ciudadano Delegacional, el cual podrá participar en la observación y desarrollo del programa, en donde se hará la entrega de las copias certificadas de actas de matrimonio a las parejas que se inscribieron al programa y cumplieron con todos los requisitos, entregándosele además un obsequio.

Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana:

El ciudadano que desee interponer una inconformidad o queja, podrá realizarlo de manera inmediata, mediante escrito ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero.

La queja deberá ser presentada ante la oficialía de la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Gustavo A. Madero, la cual se encuentra ubicada en Calle 5 de Febrero esq. Vicente Villada, 1er piso, Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, en un horario de Lunes a Viernes de las 9:00 a 19:00 hrs., ésta deberá ir dirigida al titular de dicha Dirección General. Una vez ingresada, será revisada a fin de atenderla y formular la respuesta correspondiente a la quejosa o quejoso, dicha respuesta no excederá de un término mayor a tres días hábiles o el plazo de cierre del registro.

En caso de subsistir la inconformidad por parte de los quejosos, podrán acudir ante la Contraloría Interna en Gustavo A. Madero, a fin de ser atendidos y poder efectuar su queja o denuncia ante dicho Órgano, ubicada en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, 1er piso, Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050. No se omite mencionar que en caso de prevalecer la inconformidad, después de haber obtenido la respuesta por parte de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, los quejosos cuentan con la facultad de interponer la demanda contra el acto administrativo emitido por la autoridad delegacional, la cual se encuentra y podrá ser fundamentada con lo establecido en la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Asimismo, se atenderán las quejas e inconformidades, vía telefónica, marcando el número 5118-2800 ext. 1213.

Mecanismos de exigibilidad:

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno, a hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios del programa, los cuales deberán otorgarse a cada pareja. Dicha situación operará el plazo previsto para el registro.

La ciudadanía tendrá en todo momento la información respectiva, de los beneficios que obtendrán por pareja, esto a través de los dípticos, carteles y mantas. Por lo que toda vez que la difusión se realizará en las Oficinas de los Juzgados del Registro Civil 13, 22, 23, 33 y 50, las Oficinas de todas áreas de la Delegación, Comunicación Social, Sectores de Policía, Mercados, Centros de Autoservicio, Centros Deportivos, Oficinas de la Direcciones Territoriales y en las audiencias públicas del Jefe Delegacional, dicha información se hará pública través de la propaganda mencionada.

Los solicitantes inconformes, podrán acudir en su caso también, ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal a realizar sus denuncias y llevar a cabo la exigibilidad de sus derechos, mediante la denuncia de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Mecanismos de Evaluación y los Indicadores:

La Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas, será el área encargada de llevar a cabo la evaluación interna del programa y definir los tiempos en que se efectuará. Asimismo, se evaluará la meta, con la participación y resultado obtenido durante 2010, obteniendo así un parámetro de la participación en ambos ejercicios.

Formas de participación Social:

El Consejo Ciudadano Delegacional, participará como observador del proceso del programa.

La articulación con otros programas:

El programa "Matrimonios Colectivos 2011", se operará como programa único, y no tendrá relación con otro programa que realice esta delegación durante el ejercicio fiscal 2011.

2) PROGRAMA TEMPORAL DE APOYO ECONÓMICO A COMERCIANTES QUE INTEGRAN EL PROYECTO "CORREDOR TURÍSTICO CATEDRAL BASÍLICA DE GUADALUPE"

Dependencia Responsable:

Delegación Gustavo A. Madero.- Dirección General Jurídica y de Gobierno, Dirección General de Administración, Dirección de Gobierno, Dirección de Recursos Financieros, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Mercados y Vía Pública, Jefatura de la Unidad Departamental de Mercados, Jefatura de la Unidad Departamental de Nominas y Pagos y la Oficina de Pagaduría.

Objetivos y Alcances:

Alcances

El cumplimiento de los Convenios suscritos con las Organizaciones de comerciantes que integran el Proyecto Corredor Turístico Catedral Basílica de Guadalupe y las Autoridades de la Delegacion Gustavo A. Madero, quienes fueron afectados en su actividad comercial por el desarrollo de las obras de este Proyecto.

Objetivo General

Beneficiar temporalmente a los comerciantes afectados por las obras emanadas por la construcción de la Plaza Mariana dentro del Proyecto Corredor Turístico Catedral Basílica de Guadalupe.

Objetivo específico

Otorgar apoyos económicos a los comerciantes que sufrieron afectaciones por las obras que se desprenden de la Construcción de la Plaza Mariana, hasta su reubicación definitiva de acuerdo a los Convenios suscritos.

Metas Físicas:

La entrega del apoyo económico a 1184 comerciantes afectados de acuerdo al padrón autorizado y validado por la Autoridad Delegacional.

Programación Presupuestal:

Monto presupuestal total para el programa 2011
$ 17'049, 600 (Diecisiete millones cuarenta y nueve mil seiscientos pesos 00 /100M.N.) anual.

Monto unitario por beneficiario
$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) mensual.

Frecuencia de ministración: mensual.

Requisitos y Procedimientos de Acceso:

Requisitos: Formar parte del Padrón Único de Comerciantes emitido y validado por la Autoridad Delegacional, de acuerdo a los Convenios suscritos.

Acceso: Cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria cerrada al padrón, que se hará pública para dar a conocer fechas y horarios para recibir el apoyo.

Mecanismo de operación: Emisión de convocatoria cerrada para los comerciantes inscritos en el padrón de beneficiarios, donde se establecen las fechas, horarios y requisitos necesarios, para hacer efectivo el derecho a recibir este apoyo económico, mismo que será entregado a través de la Ventanilla de Pagaduría, siendo el tramite personalísimo.

Procedimientos de Instrumentación:

Difusión: publicación de una convocatoria cerrada, donde se informan los requisitos y fechas para realizar el trámite.

Acceso: el acceso al Programa se deriva de los Convenios suscritos entre las Organizaciones de comerciantes que fueron afectados por las obras del Proyecto Corredor Turístico Catedral Basílica de Guadalupe y las Autoridades de la Delegación Gustavo A. Madero y se accede mediante la emisión de la convocatoria cerrada para el padrón de comerciantes debidamente validado.

Registro: formar parte del Padrón validado y autorizado por la Autoridad Delegacional.

Operación: el mecanismo de operación, se desarrollará de acuerdo al Procedimiento denominado: Programa Temporal de Apoyos Económicos a comerciantes que integran el Proyecto Corredor Turístico Catedral Basílica de Guadalupe publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal de fecha 17 de noviembre del 2010.

Supervisión y Control: la oficina de Pagaduría emitirá un informe del total de los apoyos económicos entregados a los beneficiados, como resultado del desarrollo de este Programa, será realizado por cada periodo de entrega del apoyo económico. Por lo que cada uno de los beneficiarios, mediante escrito podrá solicitar su status en relación a la entrega de apoyo.

Evaluación: el cumplimiento de los Convenios suscritos con las Organizaciones de comerciantes que integran el Proyecto Corredor Turístico Catedral Basílica de Guadalupe y las Autoridades de la Delegación Gustavo A. Madero, quienes fueron afectados en su actividad comercial por el desarrollo de las obras de este Proyecto, plasmado en el informe anual.

Procedimiento de Queja o Inconformidad:

El comerciante que desee inconformarse y/o quejarse puede hacerlo solicitando audiencia o presentar su queja vía oficio ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno y la Dirección General de Administración.

En caso de que las áreas responsables del Programa no resuelvan la queja o inconformidad, los comerciantes beneficiados con el Programa, podrán interponer la queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

Mecanismos de exigibilidad:

La Delegación Gustavo A. Madero, de acuerdo a lo establecido en los Convenios suscritos con las Organizaciones de comerciantes que fueron afectados en sus espacios donde ejercían su actividad mercantil, deberá proporcionar el apoyo económico hasta ser reubicados definitivamente.

Los comerciantes beneficiados con este Programa Temporal, podrán exigir el apoyo hasta el momento en que no cuenten con una reubicación definitiva para el ejercicio mercantil. Este Programa Temporal esta sujeto a la autorización del presupuesto fiscal.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

Los Mecanismos de Evaluación y los Indicadores:

La Dirección General de Administración y la Dirección General Jurídica y de Gobierno, a través de las Jefaturas de la Unidad Departamental de Nominas y Pagos y la Unidad Departamental de Mercados, realizarán una medición cualitativa y cuantitativa de los apoyos económicos entregados a los comerciantes beneficiados.

Además la Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas, medirá la efectividad y eficiencia de las actividades realizadas durante el desarrollo del Proceso de la entrega de los apoyos de este Programa.

Indicadores: se establecerán con la emisión de un informe por periodo de entrega del apoyo conforme a los convenios derivados del Programa en relación con el recurso a ejercer.

Formas de Participación Social:

Como el programa se encuentra dirigido única y exclusivamente a comerciantes que ejercían su actividad en el área donde se desarrolla el proyecto, la participación se generó desde el momento en que los comerciantes afectados suscribieron los convenios respectivos.

Articulación con otros Programas Sociales:

Este programa es temporal y único en apoyo a los comerciantes que sufrieron afectaciones por las obras del Proyecto Corredor Turístico Catedral Basílica de Guadalupe y que forman parte integral del padrón de este Proyecto.

3) PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA EFICIENCIA POLICIAL EN GAM-2011

Dependencia Responsable: Delegación Gustavo A. Madero, Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública, Subdirección de Operaciones, Dirección General de Administración.

Objetivo y Alcance:

Estimular mediante un pago extraordinario, a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y de la Policía Judicial de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que al Participar, Coordinar y/o Comandar en el desempeño de sus funciones, realicen acciones relevantes que coadyuven a disminuir los índices delictivos, así como resguardar espacios e inmuebles públicos en esta Demarcación.

Metas Físicas:

La meta física establecida en el Programa Operativo Anual es de mínimo 1,000 elementos de las distintas Corporaciones Policiales en la Delegación.

Programación Presupuestal:

El monto presupuestal total del programa para el 2011 es de 1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
El monto unitario por elemento será de mínimo $ 1,000.00 por elemento premiado.

La frecuencia de ministración será de por lo menos una vez al mes, con base en los resultados del Comité Evaluador.

Requisitos y Procedimientos de acceso:

El Comité de Evaluación de Incentivos a la Eficiencia Policial en GAM, determinará quienes serán los elementos acreedores a este estímulo económico, que de acuerdo a las acciones de Participación, Comando y/o Coordinación y Resguardo de espacios e inmuebles públicos en esta Delegación, coadyuven a disminuir los índices delictivos en esta Demarcación, y verificando que los elementos a premiar no sean beneficiarios de un estímulo por el mismo concepto, otorgado por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y/o la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Los beneficiarios previamente deberán presentar copia de la siguiente documentación:

Para acciones relevantes que coadyuven a disminuir el Índice Delictivo:

1. Declaración ante el Ministerio Público
2. Puesta a disposición ante el Ministerio Público

3. Parte Informativo
4. Oficio de su Jefe Inmediato dirigido a su mando Superior
5. Credencial de Elector
6. Comprobante de Domicilio
7. Último Recibo de Pago
8. Credencial de la Institución donde labora.
9. Galería Delincuencial

Para acciones relevantes en la Coordinación y/o el Comando:
1. Parte informativo
2. Credencial de Elector
3. Comprobante de Domicilio
4. Último recibo de Pago
5. Credencial de la Institución donde labora.
6. Galería Delincuencial (si fuera el caso)

Para acciones relevantes por el Resguardo de Espacios e Inmuebles Públicos en la Demarcación:
1. Parte informativo
2. Credencial de Elector
3. Comprobante de Domicilio
4. Oficio de su Jefe Inmediato dirigió a su mando Superior
5. Último recibo de Pago
6. Credencial de la Institución donde labora.
7. Galería Delincuencial (si fuera el caso)
La anterior documentación será entregada en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública en G.A.M., misma que será calificada por el comité de evaluación de este programa.

Procedimiento de instrumentación:

a) El Comité de Evaluación sesionará de manera mensual programada para evaluar el desempeño de los elementos policiacos que hayan cumplido con los requisitos del anterior punto. Esto es, se recibirán por la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública solo la documentación que cumpla con los requisitos señalados en el punto V a más tardar dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente en que se haya realizado la puesta. Posteriormente el Comité sesionará bajo un estudio minucioso y detallado de la documentación entregada para elegir a los elementos con derecho a ser premiados de acuerdo al objetivo general del programa; dejando constancia de la sesión mediante minuta respectiva, la cual dará cuenta del número de incentivos acordados y la cantidad del estímulo otorgado.

b) Se enviará a sus mandos superiores mediante oficio, el listado de los elementos que serán beneficiados con este incentivo.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

No aplica

Mecanismos de exigibilidad:

No aplica

Mecanismos de evaluación y los indicadores:

a) El Comité Evaluador del Programa de Incentivos a la Eficiencia Policial en GAM, revisa y analiza las estadísticas presentadas por el Comité Delegacional de Seguridad Pública y Procuración de Justicia en Gustavo A. Madero, que realiza las Reuniones Semanales de Acuerdos y Seguimiento en Materia de Seguridad Pública; con el fin de premiar a aquellos elementos que por sus acciones ayuden a reducir la incidencia delictiva mas lacerante para los maderenses.

b) “Informe Trimestral de Avances y Resultados”, el cual dará cuenta del número de incentivos acordados y la cantidad del estímulo otorgado.

c) Incidencia Delictiva de Alto Impacto (Mensual) Este informe incluye los datos estadísticos sobre los siguientes delitos:

- Robo de Vehículo con violencia
- Robo de Vehículo sin violencia
- Robo a Transeúnte
- Robo a casa Habitación con violencia
- Robo a casa Habitación sin violencia
- Robo a Negocios con Violencia
- Robo a Negocios sin Violencia

Formas de Participación Social:
No aplica

Articulación con otros programas:
No aplica

4) PROGRAMA DE INTERCAMBIO VOLUNTARIO DE ARMAS DE FUEGO POR DINERO, COMPUTADORAS Ó DESPENSAS

Dependencia Responsable: Delegación Gustavo A. Madero, Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública, Subdirección de Operaciones, Dirección General de Administración.

Objetivos y Alcances:

Canjear armas de fuego en posesión de habitantes de la Demarcación Política por dinero, computadoras o despensas, de acuerdo al tabulador establecido por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con el fin de abatir el índice delictivo, prevenir accidentes y promover una cultura de No Violencia.

Metas Físicas:

Intercambiar al menos 250 armas de fuego que estén en poder de los habitantes pertenecientes a la demarcación que acudan a efectuar el canje.

Programación Presupuestal:

El monto presupuestal total del programa para el 2011 es de $ 800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)
El monto unitario a entregar será de acuerdo al tipo de arma, según lo que establezca el tabulador respectivo emitido por la S.S.P. del GDF.
La frecuencia de ministración será de al menos una vez al año.

Requisitos y Procedimiento de Acceso:

Este programa es realizado por personal de la Delegación Gustavo A Madero, designado por los titulares de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública, Dirección General de Administración, Contraloría Interna, Personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Personal de la Secretaría de la Defensa Nacional y un observador ciudadano.

Se realiza la difusión por medio de volantes y carteles, en donde se convoca a los vecinos de la Delegación sobre el lugar, horarios y tiempo de permanencia del módulo de canje voluntario de armas de fuego, el cual será de forma confidencial y anónima.

Para intercambiar un arma los requisitos son:

• Ser mayor de edad
• Traer físicamente el arma a intercambiar
• Presentar una identificación oficial (credencial de elector) con domicilio maderense, la cual es necesaria para acreditar los trámites administrativos del cobro del cheque expedido por la Delegación.

Procedimiento de Instrumentación:

Se instalará una mesa receptora en el lugar, día y horario establecido en los medios de difusión en donde estará personal de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública, Dirección General de Administración, Contraloría Interna, Personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Personal de la Secretaría de la Defensa Nacional y un observador ciudadano.

Cada personal realizará funciones diversas y en especifico el personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y de la Secretaría de la Defensa Nacional, verifican la autenticidad, tipo y valor útil del arma, determinando su clasificación y valor de acuerdo al tabulador emitido por la S.S.P. del G.D.F.

Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana:

No aplica

Mecanismos de exigibilidad:

No aplica

Mecanismos de Evaluación y los Indicadores:

Los que marquen el personal de la S.S.P. del G.D.F. Y SEDENA
La Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública elabora un informe anual sobre el intercambio de armas de fuego por dinero, computadora o despensa, mismo que remite a la Dirección General de Administración que a su vez realiza el informe presupuestal correspondiente.

Los indicadores que se generan son el número de armas intercambiadas, el desglose por tipo de armas y el presupuesto erogado.

Formas de Participación Social:

En este programa puede y participa de manera activa la población mayor de edad maderense que cuente con un arma de fuego que desee intercambiarla por dinero, computadora o despensa.

Articulación con otros programas Sociales:

No aplica

5) PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA PAGO DE RENTA DE LECHERÍAS

Dependencia responsable:

Delegación Gustavo A. Madero, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, Dirección General de Administración.

Objetivos y alcances:

Otorgar apoyos económicos mensuales para el pago del arrendamiento de locales para la instalación de lecherías, en colonias de alta marginalidad de la Delegación Gustavo A. Madero. A través de la concesión otorgada por LICONSA, con el fin de que la población de menor ingreso económico tenga acceso a este producto básico.

Objetivo General

Mediante el pago de renta para la instalación de lecherías se pretende que la población de menor ingreso económico tenga acceso a este producto básico.

Metas físicas:

Se tiene programado el pago de renta mensual de al menos cinco lecherías, esta meta podrá ampliarse de acuerdo al Presupuesto asignado para ello.

Programación Presupuestal:

El presupuesto asignado para este programa es de $ 230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M. N.), este apoyo se entregará de manera mensual los primeros cinco días de cada mes, en cantidades variables según la lechería, que van de los 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a los 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.), dando un total de 15,700.00 aproximadamente por mes.

Requisitos y Procedimientos de Acceso:

• Solicitud de apoyo económico por escrito para el pago del arrendamiento del local para instalación de la lechería correspondiente, dirigido al titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, con copia para el Jefe Delegacional.

• Esta solicitud se entregará en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico ubicada en Vicente Villada 1er piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, teléfono 51182800 ext. 0601 y 57480481.

• El solicitante podrá conocer el estado de su trámite, hasta que LICONSA entregue el estudio de factibilidad (tramitado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico) para la instalación de la lechería.

• Si el estudio de factibilidad es negativo, el solicitante podrá ingresar una nueva solicitud con otra ubicación misma que será nuevamente evaluada.

Procedimientos de Instrumentación:

• Solicitud de apoyo económico por escrito para el pago del arrendamiento del local para instalación de la lechería correspondiente, dirigido al titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, con copia para el Jefe Delegacional.

• Estudio de factibilidad por parte de LICONSA (tramitado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico)

• Copia de la credencial de elector del concesionario.

• Presentar copia de la credencial de concesionario otorgada por parte de LICONSA.

• Contrato de arrendamiento del concesionario con el arrendador.

• Copia de Alta del arrendador ante Hacienda.

• Acreditar la propiedad del bien inmueble por parte del arrendatario.

• El local para la instalación de la lechería debe estar ubicado en perímetro de la demarcación y en las colonias previamente determinadas como de alta marginalidad.

• El local no deberá estar ubicado en un asentamiento irregular.

• La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Financieros será la encargada de verificar la suficiencia presupuestal.

• La aprobación para la renta del inmueble será con la participación de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, la Dirección, General de Administración, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, el Gerente Metropolitano Norte de LICONSA y el concesionario, mediante la firma del "Convenio con fines sociales para la satisfacción de necesidades económicas de personas de escasos recursos", el cual tendrá una vigencia de un año.

Se procederá a la suspensión del apoyo en los siguientes casos:

• Si el concesionario destina el apoyo para otra actividad diferente a la convenida.

• La vigencia del apoyo será del 1º de enero al 31 de diciembre del 2011, pudiéndose dar por terminada antes de esa fecha en caso de que LICONSA comunique a la Delegación que el concesionario ha dejado de suministrar el servicio de leche a los vecinos de la colonia que corresponda.

• La lista de los derechohabientes será difundida en el portal Oficial de la Delegación.

• El tiempo de respuesta del trámite será variable.

• El trámite es gratuito.

Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

• El ciudadano que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, con copia para el Jefe Delegacional, en la siguiente Dirección: Vicente Villada 1er piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.
• El Plazo para contestar el oficio es de diez días hábiles.

• En caso de que no sea resuelta la queja, el ciudadano podrá interponer la queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

Mecanismos de Exigibilidad:

• Los requisitos para poder acceder a este programa se encuentran a la vista de público en las Oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico ubicada en Vicente Villada 1er piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

• El procedimiento para poder acceder a este programa, se encuentra señalado en los Procedimientos de Instrumentación.

• La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Mecanismos de evaluación y los indicadores:

• Informes mensuales que darán cuenta del cumplimiento de las metas del programa, dicho informe contendrá los siguientes datos: nombre del concesionario, copia de su credencial de elector, el número del cheque y monto del apoyo otorgado.

Formas de participación social:

• Los habitantes de las colonias de alta marginalidad solicitan la instalación de una lechería para cubrir sus necesidades básicas de alimentación, a través de un ciudadano (beneficiario).

Articulación con otros programas sociales:

Este programa se vincula con otros apoyos que otorga la Delegación a su comunidad tales como: apoyo alimentario a adultos mayores de 60 a 69 años, madres solteras con hijos entre 0 y 5 años y madres jefas de familia con hijos hasta 12 años; así como personas con discapacidad, todos en condiciones de pobreza y marginación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La presente Regla de Operación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 3 DE MARZO DE DOS MIL ONCE

VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

(Firma)

JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Ing. David Efrén Figueroa Serrano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, con fundamento en los artículos 104 y 117 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 122, fracción III y 122Bis, fracción XVI, inciso c) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en observancia a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal ; tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ESTIMADO 2011

TIPO DE OBRA	COSTO ESTIMADO	LUGAR DE REALIZACIÓN	ZONAS BENEFICIADAS
ATENCIÓN A UNIDADES HABITACIONALES	$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.)	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A 25 UNIDADES HABITACIONALES	JARDINES DEL SUR, SANTIAGO TEPALCATLALPAN, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, TEPEPAN, BO. SAN PEDRO, HUICHAPAN, AMPLIACIÓN TEPEPAN
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	$16,284,000.00 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100M.N)	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A 13 CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL; 15 PANTEONES; INSTALACIÓN DE LUMINARIAS, POSTES Y FAROLES; MANTENIMIENTO A PLAZAS Y JARDINES	SANTIAGO TEPALCATLALPAN, SANTA CRUZ ACALPIXCA, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, AMPLIACIÓN TEPEPAN, SAN ANDRES AHUAYUCAN, SAN JUAN TEPEPAN, LA CEBADA, SAN MATEO XALPA, SAN LUCAS XOCHIMANCA, SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA, SANTIAGO TULYEHUALCO, SAN GREGORIO ATLAPULCO, BO. SAN MARCOS, SAN LORENZO ATEMOAYA, SANTA CRUZ XOCHITEPEC, SANTA MARIA NATIVITAS, SANTA MARIA TEPEPAN, SANTIAGO TEPALCATLALPAN, XILOTEPEC, SANTA CECILIA TEPETLAPA, SANTA CRUZ XOCHITEPEC.
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD	$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100M.N.)	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A 06 CENTROS DE SALUD, 02 CONSULTORIOS MEDICOS, 01 UNIDAD DE RESCATE; 01 CENTRO DE CONTROL CANINO; 01 CLINICA MEDICA Y 01 JURISDICCION SANITARIA.	SANTIAGO TULYEHUALCO, SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA, AMPLIACIÓN TEPEPAN, SANTIAGO TEPALCATLALPAN, SANTA CECILIA TEPALCATLALPAN, SAN MATEO XALPA, SANTA MARIA NATIVITAS, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO
AMPL., CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL BASICO	$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100M.N)	CONSTRUCCIÓN DE 02 CENDIS Y EL C.A.M. N° 95	SANTIAGO TULYEHUALCO, SANTA CRUZ XOCHITEPEC

TIPO DE OBRA	COSTO ESTIMADO	LUGAR DE REALIZACIÓN	ZONAS BENEFICIADAS
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL BASICO	$20,664,000.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL 00/100M.N.)	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A 16 JARDINES DE NIÑOS; 11 ESCUELAS PRIMARIAS, 01 SECUNDARIA Y 9 ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	SAN LORENZO ATEMOAYA, SAN MATEO XALPA, COL. HUICHAPAN, SAN GREGORIO ATLAPULCO, AMPLIACIÓN SAN MARCOS, SANTIAGO TULYEHUALCO, SANTA CECILIA TEPETLAPA, SANTA CRUZ XOCHITEPEC, COL. LOS CERRILLOS, COL. XOCHIPILLI, SAN LUCAS XOCHIMANCA, SANTA MARIA NATIVITAS, SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA, BO. LA ASUNCIÓN, AMPLIACIÓN CALTONGO, SANTA MARIA TEPEPAN, BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR, SANTIAGO TEPALCATLALPAN, BO. EL ROSARIO, BO. SAN PEDRO, SANTA CRUZ ACALPIXCA
AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	$12,379,451.00 (DOCE MILLONES TRES CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)	CONSTRUCCIÓN DE 05 CASAS DE LA TERCERA EDAD, 1 CASA DE CULTURA Y 01 BIBLIOTECA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, SANTA MARIA NATIVITAS, Y SAN ANDRES AHUAYUCAN
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	$5,640,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	MANTENIMIENTO DE 04 CASAS DE LA CULTURA, 01 MONUMENTO HISTORICO Y 01 CASA DEL ARTE	TEPEPAN, BO. EL ROSARIO, SAN GREGORIO ATLAPULCO, SANTIAGO TULYEHUALCO, SAN LORENZO ATEMOAYA, SANTA CRUZ ACALPIXCA, AMPLIACIÓN TEPEPAN, SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA, HUICHAPAN, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, SANTA CRUZ XOCHITEPEC, BO. SAN MARCOS, SAN ANDRES AHUAYUCAN, SANTIAGO TEPALCATLALPAN, SAN LUCAS XOCHIMANCA, SAN MATEO XALPA, SANTA MARIA TEPEPAN, SANTA CECILIA TEPETLAPA
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	$11,200,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	MANTENIMIENTO A 05 CENTROS DEPORTIVOS Y 03 MODULOS DEPORTIVOS	XOCHITEPEC, SAN GREGORIO, TEPEPAN, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, AHUALAPA, LA CEBADA
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS	$9,200,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DENTRO DEL POLÍGONO DEL CENTRO HISTORICO DE XOCHIMILCO Y UN MURO DE CONTENCION	CENTRO HISTORICO DE XOCHIMILCO Y SAN FRANCISCO TLANEPANTLA

TIPO DE OBRA	COSTO ESTIMADO	LUGAR DE REALIZACIÓN	ZONAS BENEFICIADAS
MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PUBLICOS	$7,030,000,00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	MANTENIMIENTO A 16 COORDINACIONES TERRITORIALES, 03 EDIF. PUBLICOS ADMINISTRATIVOS	HUICHAPAN, SAN ANDRS AHUAYUCAN, SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA, SAN GREGORIO ATLAPULCO, SAN LORENZO ATEMOAYA, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, SAN MATEO XALPA, SANTA CRUZ XOCHITEPEC, SAN TA MARIA NATIVITAS, SANTIAGO TULYEHUALCO, SANTIAGO TEPALCATLALPAN, SANTA MARIA TEPEPAN, SANTA CECILIA TEPETLAPA, SANTA CRUZ ACALPIXCA, AMPLIACIÓN TEPEPAN, BO. SAN PEDRO, BO. EL ROSARIO.
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)	PAVIMENTACIÓN DE 3018 M2 EN DIVERSAS CALLES DENTRO DE LA DEMARCACION POLÍTICA	SANTIAGO TULYEHUALCO, SANTA CRUZ ACALPIXCA, SANTA CECILIA TEPETLAPA, SAN GREGORIO ATLAPULCO
MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN RED SECUNDARIA	$12,700,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	REPAVIMENTACIÓN DE 7,057 M2 EN DIVERSAS CALLES DENTRO DE LA DEMARCACION POLITICA	CENTRO HISTORICO DE XOCHIMILCO, BO. EL ROSARIO
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y REBOMBEO DE AGUA POTABLE DENTRO DE LA DEMARCACION POLÍTICA	BARRIO CALTONGO
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SANEAMIENTO	$19,500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)	INTRODUCCIÓN DE RED SANITARIA DE DRENAJE EN DIVERSAS UBICACIONES DENTRO DELA DEMARCACION POLITICA	SANTIAGO TULYEHUALCO, SAN MATEO XALPA, AMPLIACIÓN NATIVITAS
MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE DRENAJE	$3,250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N)	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE COLECTORES CON MALACATES Y DRAGA MECANICA; MANTENIMIENTO A 02 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS	DIVERSAS CALLES DENTRO DE LA DEMARCACION POLITICA

TIPO DE OBRA	COSTO ESTIMADO	LUGAR DE REALIZACIÓN	ZONAS BENEFICIADAS
PROYECTOS ECOTURISTICOS	$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N)	DESARROLLO DE PROYECTOS EN LA ZONA CHINAMPERA	ZONA CHINAMPERA
MANTENIMIENTO A EL LAGO DE XOCHIMILCO	$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	MANTENIMIENTO EN LA ZONA CHINAMPERA	ZONA CHINAMPERA EN XOCHIMILCO
CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO	$3,630,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO DE ANIMALES VIVOS	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL PUBLICA	$6,632,133.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)	MANTENIMIENTO A 13 MERCADOS PUBLICOS	SAN GREGORIO, SANTIAGO TULYEHUALCO, NATIVITAS, CUEMANCO, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, SANTA CRUZ ACALPIXCA, HUICHAPAN, BO. EL ROSARIO, TEPEPAN, CENTRO HISTORICO.

Nota:

1. Los datos de este programa son de carácter informativo y no implican compromiso alguno de contratación, se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar, sin responsabilidad para la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, D. F., A 04 DE MARZO DEL 2011

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE NOMBRA PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE NOMBRA PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Asamblea Legislativa de Distrito Federal, V Legislatura, nombra Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, al ciudadano Dr. Miguel Ángel Cancino Aguilar, por un periodo de 4 años el cual empezará a correr a partir del día de su toma de protesta ante el Pleno de este Órgano Legislativo.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil once.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, PRESIDENTE.- DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, SECRETARIO.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO.- SECRETARIO.- FIRMAS.

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

C. Elías Eduardo Román Calderón, Coordinador Administrativo, con fundamento en el artículo 55 fracciones I y XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta entidad, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2011

Resumen Presupuestal

			Importes
Capítulo	**1000**	**Servicios Personales**	**$1,520,697.00**
Capitulo	**2000**	**Materiales y Suministros**	**$3,495,222.00**
Capítulo	**3000**	**Servicios Generales**	**$12,207,248.00**
Capítulo	**4000**	**Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias**	**$360,021.00**
Capítulo	**5000**	**Bienes Muebles e Inmuebles**	**$1,239,999.00**
		TOTAL:	**$18,823,187.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	Importes
Artículo 1°	**$661,421.00**
Artículo 30	**$13,942,971.20**
Artículo 54	**$1,826,216.20**
Artículo 55	**$2,392,578.60**
SUMAS IGUALES:	**$18,823,187.00**

Transitorio:
Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

México, D. F. a 25 de febrero de 2011.

(Firma)

C. ELÍAS EDUARDO ROMÁN CALDERÓN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública del Distrito Federal, Delegación Coyoacán,
Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano.
Licitación Pública Nacional
CONVOCATORIA No. 003-2011

El Ing. Enrique Filloy Ramos; Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 1o, 3o. apartado A fracción I, 23 primer párrafo, 24 inciso A; 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso A y de acuerdo a los Casos Nos. 01, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31 y 33 dictaminados y aprobados por el Subcomité de Obras en la **Decima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2010** y **Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2011**, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Posible Fecha de inicio	Posible Fecha de Terminación	Capital contable requerido
30001096-009-11	TRABAJOS PARA DESAZOLVAR LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS: SAN FRANCISCO CULHUACAN, CARMEN SERDAN, EMILIANO ZAPATA, VIEJO EJIDO DE SANTA URSULA, CAMPESTRE CHURUBUSCO, EDUCACIÓN, EL CENTINELA, COUNTRY CLUB, SAN DIEGO CHURUBUSCO, SAN MATEO CHURUBUSCO, SANTA CATARINA, LOS REYES COYOACAN Y COPILCO EL BAJO; DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.			29-03-11	26-06-11	$1,829,139.92
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica-Económica	
Venta Directa $ 2,500.00	CompraNET $2,300.00	08-03-11	09-03-11 10:00 Hrs.	14-03-11 10:00 Hrs.	22-03-11 09:00 Y 09:01 Hrs	
30001096-010-11	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO DENOMINADAS: PREESCOLAR ROSAURA ZAPATA CANO, PRIM. PROTASIO TAGLE, PREESCOLAR GUADALUPE SERVÍN DE LA MORA, PRIM. FRAY ANTONIO MARGIL DE JESÚS, PRIM. EJÉRCITO NACIONAL, PRIM. 21 DE AGOSTO DE 1944 Y PRIM. LIC. EMILIO PORTES GIL, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.			29-03-11	26-06-11	$1,528,222.61
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica-Económica	
Venta Directa $ 2,500.00	CompraNET $2,300.00	08-03-11	09-03-11 10:30 Hrs.	14-03-11 10:30 Hrs.	22-03-11 10:00 Y 10:01 Hrs	
30001096-011-11	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO DENOMINADAS: PREESCOLAR ING. GREGORIO TORRES QUINTERO, PRIM. MTRO. FRANCISCO CÉSAR MORALES, PRIM. ESPERANZA LÓPEZ MATEOS, PRIM. LIC. GABRIEL RAMOS MILLÁN, SECUNDARIA DELEGACIÓN COYOACÁN No. 256 Y SEC. LIC. ISIDRO FABELA ALFARO No. 73, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.			29-03-11	26-06-11	$3,109,620.50

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica-Económica	
Venta Directa $ 2,500.00	CompraNET $2,300.00	08-03-11	09-03-11 11:00 Hrs.	14-03-11 11:00 Hrs.	22-03-11 11:00 Y 11:01 Hrs	
30001096-012-11	TRABAJOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BEBEDERO TIPO PARA ESCUELA EN 24 PLANTELES DE NIVEL BÁSICO, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.			29-03-11	26-07-11	$1,755,318.47
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica-Económica	
Venta Directa $ 2,500.00	CompraNET $2,300.00	08-03-11	09-03-11 11:30 Hrs.	14-03-11 11:30 Hrs.	22-03-11 12:00 Y 12:01 Hrs	
30001096-013-11	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO DENOMINADAS: PREESCOLAR LUZ GARCÍA CAMPILLO, PRIM. ESPARTACO, PRIM. SUSANA ORTIZ SILVA, PRIM. FERNANDO BROM ROJAS, J.N. AURORA ORTIZ DE MÁRQUEZ, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.			29-03-11	26-06-11	$2,357,266.88
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica-Económica	
Venta Directa $ 2,500.00	CompraNET $2,300.00	08-03-11	09-03-11 12:00 Hrs.	14-03-11 12:00 Hrs.	22-03-11 13:00 Y 13:01 Hrs	
30001096-014-11	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO DENOMINADAS: PROF. ALFREDO BASURTO GARCÍA, PRIM. PROF. JESÚS SILVA HERZOG, PRIM. JAVIER VILLAURRUTIA, PRIM. ING. VITO ALESSIO ROBLES, SEC. LUDWING VAN BEETHOVEN Y CAM No. 89, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.			29-03-11	26-06-11	$1,792,803.51
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica-Económica	
Venta Directa $ 2,500.00	CompraNET $2,300.00	08-03-11	09-03-11 12:30 Hrs.	14-03-11 12:30 Hrs.	22-03-11 14:00 Y 14:01 Hrs	
30001096-015-11	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO DENOMINADAS: CENDI No. 10 ERNEST NEWMAN, CAM No. 91, PRIM. PROF. PABLO DE LA LLAVE, PRIM. ESTEFANÍA CASTAÑEDA, PRIM. TECAYEHUATZIN, SEC. JOSÉ GUADALUPE NÁJERA JIMÉNEZ Y SEC. MADAME CURIE No. 178, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.			29-03-11	26-06-11	$1,977,520.70
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica-Económica	
Venta Directa $ 2,500.00	CompraNET $2,300.00	08-03-11	09-03-11 13:00 Hrs.	14-03-11 13:00 Hrs.	22-03-11 15:00 Y 15:01 Hrs	

30001096-016-11	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO DENOMINADAS: PREESCOLAR TLAHUIZCALLI, PREESCOLAR DAVID VILCHIS, PRIM. REPÚBLICA DE GUATEMALA, PRIM. DIEGO RIVERA, PRIM. ANDRÉS QUINTANA ROO, PRIM. XITLE, PRIM. LIC. ANTONIO MARTÍNEZ DE CASTRO Y SEC. DEFENSORES DE CHURUBUSCO No. 49, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.			29-03-11	26-06-11	$1,945,534.36
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica-Económica	
Venta Directa $ 2,500.00	CompraNET $2,300.00	08-03-11	09-03-11 13:30 Hrs.	14-03-11 13:30 Hrs.	22-03-11 16:00 Y 16:01 Hrs	
30001096-017-11	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO DENOMINADAS: PRIM. AVELINO BOLAÑOS PALACIOS, PRIM. GABRIEL LUCIO ARGÜELLES, PRIM. ANTON SEMIONOVICH MAKARENKO, PRIM. JOSÉ DE JESÚS DE LA ROSA PÉREZ, PRIM. GUILLERMO SHERWELL, CAM No. 55, CAM. No. 89 Y PRIM. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y WEBER, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.			29-03-11	26-06-11	$3,299,941.10
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica-Económica	
Venta Directa $ 2,500.00	CompraNET $2,300.00	08-03-11	09-03-11 14:00 Hrs.	14-03-11 14:00 Hrs.	22-03-11 17:00 Y 17:01 Hrs	

Lineamientos Generales.

1. Los recursos fueron autorizados con el Oficio de Inversión Previa de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, número SFDF/SE/2331/2010 del 07 de Diciembre del 2010 y SFDF/SE/0374/2011 del 28 de Enero de 2011.
2. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en Internet: http://www.compranet.gob.mx y siendo el caso de la compra por el sistema CompraNET, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones y otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema CompraNET, se entregarán a los interesados, en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago, como fecha limite el **08 de Marzo de 2011** (último día de la venta de bases).
3. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D.F. En el caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Delegación, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, D.F.
4. El lugar de reunión para la visita de obra de los concursos será en la Jefatura de la Unidad de Ingeniería, Estudios y Proyectos, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, sita en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, D.F., asimismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, sita en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán D.F.; asimismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.
6. Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, en los días y horas indicados en esta convocatoria y en las bases de la licitación.

7. La venta de bases será a partir de **04 de Marzo de 2011** y la fecha límite será el **08 de Marzo de 2011** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas** presentando los siguientes documentos, este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del sistema CompraNET.
8. Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
   A. Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
   B. Constancia de Registro de Concursante Definitivo, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal (la actualización deberá ser al año 2010), mismo que deberá expresar el capital contable requerido y presentar original para cotejo.
   En caso de que un interesado Nacional tenga en trámite su documentación para registro, deberá presentar su constancia de registro en trámite, además de la documentación de referencia para poder estar en condiciones de adquirir las bases.
   C. Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
   D. Cuando el pago de las bases de licitación sea a través del sistema CompraNET, además de lo solicitado anteriormente en los puntos “A y B” deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la visita de obra.
9. Con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y Sección 5, Subíndice 5.2, Inciso f, Punto 5 y Punto 6 de la Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y a efecto de preservar el derecho de igualdad de condiciones, los concursantes deberán entregar original y copia legible para cotejo de los requisitos indicados en los puntos a) y b), previo al cierre del periodo de venta de bases.
10. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, durante los últimos tres años comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
11. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
12. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
13. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
14. Para la ejecución de los Trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación **No otorgará anticipo**.
15. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 04 de Marzo de 2011

Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano

(Firma)

Ing. Enrique Filloy Ramos

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS Nos.: 30001124 001 11 y 30001124 002 11.

No.	No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	MONTO DEL CONTRATO S/IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
1	30001124 001 11	MANTENIMIENTO AL BALIZAMIENTO VEHICULAR EN DIFERENTES UBICACIONES ZONA 1, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	**PROYECTO Y DISEÑO TANGERINA**, S.A. DE C.V.	$ 2,148,597.32	28/FEBRERO./2011 AL 28/ABRIL./2011
2	30001124 002 11	MANTENIMIENTO AL BALIZAMIENTO VEHICULAR EN DIFERENTES UBICACIONES ZONA 2, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	**CONTACTO CONSTRUCCIONES**, S.A. DE C.V.	$ 1,799,534.05	28/FEBRERO./2011 AL 28/ABRIL./2011

EL LUGAR PARA CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN Y RECHAZO SERÁ EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, SITO EN AV. PARQUE LIRA No. 94 COL. OBSERVATORIO, C.P. 11860.

MEXICO, D.F. A 04 DE MARZO DE 2011

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

C. GERARDO LUIS JÁCOME FRÍAS

SECCIÓN DE AVISOS

SASACEGE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31/01/2011
PESOS CON DOS DECIMALES

ACTIVO	MES ACTUAL	PASIVO	MES ACTUAL
CIRCULANTE:		**PASIVO LARGO PLAZO:**	
CAJA Y BANCOS	**1,109,855.24**	CUENTAS POR PAGAR	**60,432,679.41**
		IMPUESTOS POR PAGAR	**216,075.39**
suma	**1,109,855.24**	I.S.R. DIFERIDO	**0.00**
INVERSIONES TEMPORALES		DIFERIDO Y OTROS PASIVO	**580,395.21**
INVERSIONES EN VALORES	**57,627.21**		
suma	**57,627.21**		
CLIENTES Y CUENTAS POR COBRAR			
CLIENTES NACIONALES	**1,320,524.77**	**S U M A DE L P A S I V O**	**61,229,150.01**
COMPAÑIAS AGRUPADAS	**47,768.50**		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	**14,386,905.42**		
suma	**15,755,198.69**		
TOTAL CIRCULANTE	**16,922,681.14**	**CAPITAL**	
		CAPITAL SOCIAL NOMINAL	**7,403,693.00**
		CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	**13,313,933.00**
FIJO:		RESERVA LEGAL	**1,680,986.00**
TERRENOS	**37,587,609.37**	RESULTADOS ACUMULADOS	**194,974,605.27**
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	**45,465,863.60**	RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	**-1,551,267.13**
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	**32,404,463.64**	EXCESO (INSUF.) ACTUALIZ. PATRIM.	**-23,125,200.80**
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	**910,554.65**	SUPERAVIT PAGADO	**198,583.00**
EQUIPO DE COMPUTO	**32,520.76**	EFECTO ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO	**-3,832,731.00**
EQUIPO DE TRANSPORTE	**277,107.36**	RESULTADO DEL EJERCICIO	**-86,859.33**
TOTAL FIJO	**116,678,119.38**		
DIFERIDO Y OTRO ACTIVO:			
INVERSIONES EN ACCIONES	**116,604,091.50**		
I.S.R. DIFERIDO POR COBRAR	**0.00**		
TOTAL DIFERIDO Y OTRO ACTIVO	**116,604,091.50**	**TOTAL CAPITAL CONTABLE**	**188,975,742.01**
S U M A E L A C T I V O	**250,204,892.02**	**SUMA PASIVO Y CAPITAL**	**250,204,892.02**

(Firma)
C.P. JORGE MUÑOZ ARVIZU
REPRESENTANTE LEGAL

Servicios Administrativos GCM, S.A. de C.V.
(En liquidación)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

En mi carácter de Liquidador de Servicios Administrativos GCM, S.A. de C.V., hago del conocimiento de los accionistas, acreedores y público en general, que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Septiembre de 2010 se aprobó disolver y liquidar la sociedad, por lo que a continuación se señala el Balance Final de Liquidación de la empresa:

Servicios Administrativos GCM, S.A. de C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Cifras en Pesos Mexicanos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Caja y Bancos	$ 0	Cuentas por pagar	$ 0
		TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0	TOTAL PASIVO	0
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	1,612,000
	0	Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,558,409
		Resultado del periodo de liquidación (del 01 Oct al 31 Dic 2010)	-53,591
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	
		0	
TOTAL ACTIVO	$ 0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	$ 0

Este Balance se publica en cumplimiento y para los efectos de los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

ATENTAMENTE
(Firma)
C.P.C. JUAN JAVIER MARTINEZ MONTOYA
LIQUIDADOR DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GCM, S.A. DE C.V.

FIFTH MEXICAN ACCEPTANCE CORPORATION, S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre

Ejercicio Fiscal 2010 (liquidación total de activo).

	C u e n t a	**DEBE**	**HABER**
0110	Efectivo e Inversiones en Valores		
0410	Otras Cuentas y Documentos por Cobrar		
1510-02	Gastos de Emisión de obligaciones	45,506,992	
1510-05	Amortización de Gastos de Emisión de obligaciones	(45,506,992)	
1410	Depreciación Acumulada		
1510	Otros Activos y Cargos		
1810	Cuentas y Documentos por Pagar		
2110	Impuestos y Gastos Acumulados		
3010	Capital Social, Fijo		50,000
3010	Capital Social, Variable		22,416,117
3210	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital		938
3310	Resultados de Ejercicios Anteriores		(33,390,931)
3310	Resultados de Ejercicios Anteriores (utilidades)		4,540,013
	Reexpresión del Capital		6,383,863
	Resultado del Ejercicio		0
	S U M A S I G U A LE S	**0**	**(0)**

(Firma)
Arturo Luis Pérez Courtade
Liquidador de Fifth Mexican Acceptance Corporation, S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA JAVIYURIT, S. A. DE C. V.
Balance Final de Liquidación al 31 de Diciembre de 2010.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	$ 0.00	Circulante	$ 0.00
Fijo	$ 0.00	Fijo	$ 0.00

A T E N T A M E N T E
(Firma)
JORGE GONZALEZ HERNANDEZ
LIQUIDADOR

“YOUR SELF, SERVICIO AUTOMÁTICO”, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 18 DE ENERO DE 2011

ACTIVO		
SUMA EL ACTIVO:	**$**	**0**
PASIVO Y CAPITAL:		
PASIVO	$	0
CAPITAL SOCIAL	$	2,279
PÉRDIDAS ANTERIORES	$	2,279
SUMA PASIVO Y CAPITAL:	**$**	**0**

México, D.F., a 24 de enero de 2011.

(Firma)

BALTAZAR CRUZ LECHUGA
LIQUIDADOR

ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSTRUCCION Y PERFORACION S.A. DE C.V.

ESTUDIOS PROYECTOS CONSTRUCCION Y PERFORACION S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

CIRCULANTE	183.000
TOTAL DE ACTIVO	-183.000
TOTAL PASIVO	161.000
CAPITAL SOCIAL	50.000
RESULTADO DEL EJERCICIO	-21.000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-7.000
TOTAL DE CAPITAL	22.000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	183.000

México, D.F. a 31 de Diciembre de 2010
(Firma)
Liquid.:Jaime Marcelo Terrón Hurtado.

IMDITECH S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACTIVOS	
CAJA	50,000
TOTAL ACTIVO	0
PAIVOS	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)

México D.F a 14 de enero del 2011
Liquid.: C.LAZARO OSORNIO ESCALONA

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera..... $ 1,461.00
Media plana 786.00
Un cuarto de plana..... 489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar $26.50)